Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1

DEL CONTRATO MH-SET Nº 09/2022

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 389 de fecha 23 de noviembre de 2020, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **TELECEL S.A.E.** en adelante denominado EL PROVEEDOR, con RUC N° **80000519-8**, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería, representada para el acto por la Señora **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cedula de Identidad Civil N° **1.096.022**, y el Señor **EMANUEL SIERNA CALVO** con Cedula de Identidad Civil N° **1.176.215**, ambos en carácter de Apoderados, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen: ----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **CONVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 64/2023 de fecha 20 de julio de 2023. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 25 de mayo de 2022, en el marco de la Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº 02/2022 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 405.406), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 46 de fecha 25 de abril de 2022. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 09/2022 denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la **Cláusula Quinta**: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** en el sentido de aumentar el Monto del Contrato en el orden de G. 28.800.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos), **Cláusula Novena: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos, las que quedarán como sigue:----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA N° 1

DEL CONTRATO MH-SET Nº 09/2022

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

CLÁUSULA QUINTA:

Contrato vigente aprobado por Resolución DAAF N° 46 de fecha 25 de abril de 2022.	144.000.000
Aumento del monto contractual aprobado por Resolución DAAF N° 64 de fecha 20 de julio de 2023	28.800.000
Monto Total del Contrato	**172.800.000**

El valor del contrato es por un monto mínimo de Gs. 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones) y un monto máximo que con su ampliación requerida asciende a Gs. 172.800.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos), con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y/o adendas. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato y/o adendas. ----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas mencionadas, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA'[1].** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 09/2022, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

RITA AZUCENA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada
TELECEL S.A.E

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
TELECEL S.A.E

Lic. ROBERTO ENRIQUE Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1

DEL CONTRATO MH-SET Nº 09/2022

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

Lic. ROBERTO ENRIQUE CABALLERO, Director
DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado